

QUILMES, - 2 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0269/08, el Proyecto PME 1730/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de equipamiento para el PME 1730/06 dirigido por la Dra. Silvia Alonso, en el cual la Universidad cumplimenta el compromiso de contraparte financiera asumido con la ANPCYT en el marco del proyecto mencionado, según lo detallado en la solicitud de gastos obrante a fs. 198.

Que de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos en su Capítulo V apartado 8) aprobado por Resolución (CS) N° 216/04, ello debe realizarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 187 se detallan los aspectos técnicos y fundamentos únicos para el trabajo de laboratorio, expuesto por la Directora del Proyecto, Dra. Silvia del Valle Alonso.

Que a través de la Disposición DGA N° 102/08, obrante de fs. 219 a 221, se establece el procedimiento de selección de proveedor, encuadrándose éste como Contratación Directa - Art. 26°, apartados g (por Exclusividad) del Decreto N° 436/00.

Que a fs. 226 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que de fs. 212 a 216 obra la documentación pertinente, con su correspondiente traducción pública, fundamentando la exclusividad en la fabricación de los bienes a adquirir.

Que la firma originaria Nano Drop Technologies, acredita la Exclusividad en Argentina para la comercialización de sus productos para la empresa Ruralex – Fagos, según consta a fs. 224.

Que para el caso en cuestión debe meritarse razonablemente la particularidad de la contratación, ya que el bien requerido no resulta posible encontrarlo en el mercado nacional, como así también considerar su utilidad de bien público dado que resulta un elemento necesario para la investigación, lo cual se encuentra establecido dentro de los fines y objetivos de la Ley de Educación



UNQ
le
X

00911

Superior, explicitados en el Capítulo I de dicho cuerpo normativo, a la vez que también se encuentra contemplado dentro el estatuto universitario.

Que en los considerandos del Decreto 436/00 se establecen pautas que apuntan a reducir los costos de tramitación, tanto para los oferentes como para el Estado Nacional, dotar a los procedimientos de mayor celeridad, simplicidad y transparencia, y permitir al Estado Nacional obtener los bienes y servicios que requiere mediante trámites que disminuyan el costo administrativo de los mismos.

Que el párrafo a) del artículo 3º del Decreto 1023/01 establece como uno de los principios a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones, la razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

Que a fs. 222 consta la Factura Pro-Forma actualizada de la empresa fabricante de los equipos, Nano Drop Technologies, como así también la forma de pago.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el pago a favor de la firma Nano Drop Technologies, en el cual la Universidad cumplimenta el compromiso de contraparte financiera asumido con la ANPCYT en el marco del proyecto PME 1730/06, por la adquisición de los equipos detallados en la Factura Pro - Forma obrante a fs. 222, ND-3300 Fluorospectrometer y ND-1000 Spectrophotometer por un monto total de la



cantidad de PESOS EQUIVALENTES A DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 85/100 (U\$S 20.141,85), es decir PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$61.170,00) pagaderos por transferencia bancaria al exterior tomando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina de pesos, autorizándose asimismo el pago de las diferencias de cambio y demás gastos relacionados con la operación de la importación.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente resolución deberá imputarse a la Dependencia 05-01, Fuentes 11 y 12, Programa 07.33.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 4º: Encomendar al Secretaría de Investigaciones el contralor, seguimiento, fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión, como asimismo el control de las garantías de funcionamiento y dar registración patrimonial, si correspondiese.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00911

UNQ.
ea

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel G. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES